

*En Corporación Miles contamos con asesoría legal
Escribiendo a:*

CONSEJERIA@MILESCHILE.CL

corporación miles

Lo que debes saber

SI TE DETIENEN

¿QUIÉN ME PUEDE DETENER?

Carabineros de Chile o PDI. FF. AA sólo puede entregarte a disposición de los dos anteriores.

TIPOS DE DETENCIONES

- › **Por orden judicial** → Se deriva inmediatamente ante el juez que ordenó la detención. Si no, el **detenidx queda en el recinto policial por no más de 24 horas.**

- › **Por delitos de flagrancia:** → Cuando se está cometiendo un delito o se acaba de cometer. Se informa al **Ministerio Público en un plazo máximo de 12 horas**, desde ahí el fiscal o la deja sin efecto u ordena que se lleve a **ACD en no más de 24 horas contado desde la detención.**

- › **Por control de identidad investigativo:** Cuando existe una conexión entre una persona y la comisión de un delito, incluyendo personas encapuchadas. **Hasta que se acredita la identidad y no más de 8 horas**, salvo indicios de que ha ocultado su verdadera identidad o proporcionado una falsa.

- › **Control de identidad preventivo:** No requiere vinculación con ilícito alguno y **NO** puede haber detención. Su duración es de máximo una hora y no puede ser ejercido en menores de 18 años.

¿DÓNDE PUEDEN DETENERME?

En lugares públicos y lugares privados de acceso público. **SALVO QUE** exista delito flagrante, se haya fugado, exista condena u orden de detención pendiente en cuyo caso la policía podrá ingresar a un lugar cerrado.

¿PUEDEN REVISAR TUS VESTIMENTAS AL CONTROLAR TU IDENTIDAD?

Durante el control de identidad investigativo pueden registrar vestimentas, equipaje o vehículo. En el control de identidad preventivo no. **El registro de vestimentas no implica desnudamiento, prohibido estrictamente en el Protocolo de Carabineros.**

CONTROL DE IDENTIDAD EN ADOLESCENTES

Los menores de 18 años solo pueden ser sometidos a un control de identidad investigativo y **no preventivo.**

MIGRANTES

Un migrante posee los mismos derechos que cualquier ciudadano chileno. No pueden detenerlos por el solo hecho de ser extranjeros o no tener sus papeles al día.

DERECHOS DE LXS DETENIDXS

- › **Informarle** los hechos que se le imputan y sus derechos.
- › Asistencia de un **abogado** y a entrevistarse privadamente con él.
- › Derecho a **guardar silencio** o no declarar bajo juramento.
- › **Comodidades compatibles** con la seguridad del recinto.
- › **No ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.**
- › Pedirle al guardia del recinto policial que le **informe a un familiar** que ha sido detenido y el lugar donde está.
- › **Recibir visitas y comunicarse** por escrito u otro medio (sólo un juez puede decretar la prohibición de comunicaciones).

Puedes acudir al INDH escribiendo a:
DENUNCIAS@INDH.CL

O llamando al teléfono:

28878650

También en Corporación MILES contamos con asesoría legal
Escribiendo a:

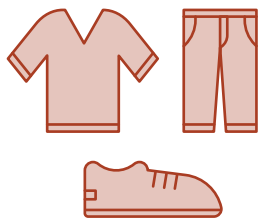
corporación miles

Si te detiene carabineros o militares

LO QUE NO TE

PUEDEN HACER

No pueden desvestirte



Deben separarte por sexo



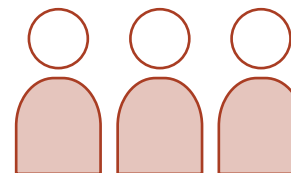
RECOMENDACIONES A LAS Y LOS DETENIDXS

Recordar el nombre de los agentes del Estado que detuvieron

N. APELLIDO

Sabemos que es difícil, pero al menos recordar el apellido o las iniciales que se encuentra bordado en su ropa

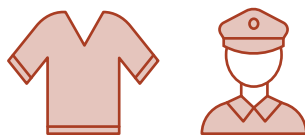
Preguntar los nombres de las otras personas que estuvieron detenidas, empadronar sus contactos



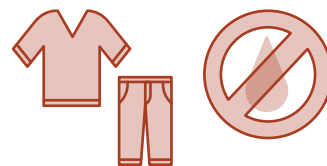
Si eres menor de edad, te tienen que separar de los mayores

-18

Al revisar tus vestimentas, sólo debe hacerlo una uniformada y no un hombre



Guardar las vestimentas que usaste ese día y no lavarlas



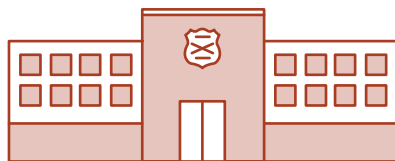
Recordar las circunstancias en que se produjo la detención. Por ejemplo, día, hora, mes, año, lugar específico, etc.



Si eres menor de 14 años, no te pueden detener

-14

Solo pueden llevarte detenida a una comisaría. Nunca en otro lugar. Aunque hayas sido detenida por militares



Debes denunciar. Recomendamos realizarla en la Fiscalía



*En Corporación Miles contamos con asesoría psicológica
Escribiendo a:*

CONSEJERIA@MILESCHILE.CL

corporación miles

Qué hacer si ves a una persona con

CRISIS DE PÁNICO,

MIEDO O ESTRÉS

1

Identifícate. Pregúntale su nombre.
Si perteneces a alguna institución, menciónalo.

2

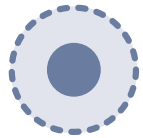
Escúchala y guarda su confidencialidad.
Si no quiere hablar, puedes quedarte a su lado.

3

Mírala a la cara, llámala por su nombre,
no mires tu celular, cuida su privacidad.

4

Si tiene ansiedad, miedo, pánico, temblor o dificultad para respirar,
haz el siguiente ejercicio*:



Busca un espacio seguro y pídele que se sienta



Que cierre los ojos o mire un punto fijo



Que respire profundamente; inhale por la nariz, exhale por la boca o nariz y retener un poco al final

** Repetir hasta que se sienta mejor*

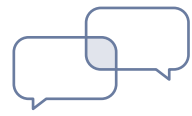
5

Quando se calme, **contacta inmediatamente a alguien de su confianza.** Acompáñala hasta que llegue.

LO QUE NO DEBES HACER:

A

Hacer un juicio, devaluar o exacerbar la vivencia que la persona relata o generar una expectativa.
Solo demuestra empatía y atención.



B

Imponer una acción o solución.



C

Solicitar información que no sea necesaria
(especialmente en casos de violencia).



*En Corporación MILES contamos con asesoría legal
Escribiendo a:*

CONSEJERIA@MILESCHILE.CL

corporación miles

Qué son 1a

**TORTURA Y LOS TRATOS
CRUELES, INHUMANOS Y
DEGRADANTES**

<i>Delito</i>	<i>Torturas</i>	<i>Tratos crueles, inhumanos o degradantes</i>
<i>Concepto</i>	Todo acto por el cual intencionalmente se infrinja dolores o sufrimientos graves, físicos, sexuales o psíquicos , con el fin de obtener información, castigar, intimidar o coaccionar, o en razón de una discriminación. Es tortura además la aplicación de métodos que anulen la personalidad de la víctima o disminuyan su voluntad o capacidad de decisión. (Art. 150 A)	Apremios ilegítimos o actos crueles, inhumanos o degradantes que no alcancen a constituir tortura. (Art. 150 D)
<i>Intencionalidad</i>	Debe existir intencionalidad de causar dolor o sufrimiento grave.	No requiere intencionalidad , por tanto, incluye la negligencia.
<i>Finalidad</i>	Obtener información, castigar, intimidar o coaccionar a una persona por discriminación.	No requiere una finalidad , sino la mera constatación de que la situación es cruel, inhumana o degradante.
<i>Gravedad</i>	Es el delito de mayor gravedad .	Presenta una menor gravedad .
<i>Penalidad</i>	5 años y 1 día a 10 años. Aumenta si se cometiera homicidio, delitos sexuales y/o lesiones.	541 días a 5 años. Aumenta en un grado si se cometen contra un menor de edad, personas vulnerables por enfermedad, discapacidad o vejez, o contra una persona que se encuentre bajo su cuidado. También aumenta si se cometiera homicidio, delitos sexuales y/o lesiones.

¿CUÁNTO TIEMPO TIENES PARA DENUNCIAR?

Lo más recomendable es realizar la denuncia **lo más pronto posible ante el Ministerio Público.**

Sin embargo, por ley **tienes 10 años para denunciar.**